



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **12 de diciembre del año 2014** en el desahogo del **punto 5.12 del orden del día**, se aprobó por **unanimidad** de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NUMERO 201/2014

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el predio objeto del presente punto de acuerdo, sea desincorporado del Patrimonio Municipal como *bien de dominio público del Municipio*, en los términos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Y se aprueba su enajenación fuera de subasta pública.

SEGUNDO.- Se condiciona la venta del predio indicado en el punto TERCERO del presente punto de acuerdo, a que la empresa Daido Metal México, S.A. de C.V. realice el pago por la cantidad de **\$7,323,161.30 (siete millones trescientos veintitrés mil ciento sesenta y un pesos 30/100 moneda nacional)**, antes del día viernes 19 diecinueve de diciembre del presente año.

TERCERO.- Para efectos de hacer viable el pago mencionado en el punto anterior en la fecha indicada, y por lo que el tiempo que implica el proceso de escrituración para la formalización de la venta del predio anteriormente citado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el contrato privado que contenga todos los elementos autorizados para efectos de transmitir conforme a derecho, la propiedad del predio con superficie de 16,094.86 m² dieciséis mil noventa y cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados ubicado en el predio "El Retoño".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Ordenamiento Territorial para efecto de que lleve a cabo la subdivisión correspondiente de 100.00 cien metros cuadrados que constituyen la afectación del predio mencionado en el punto anterior.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente a nombre del adquirente para materializar su formalización, corriendo este Ayuntamiento con el 50% cincuenta por ciento de los honorarios e impuestos notariales correspondientes, y la empresa Daido Metal México, S.A. de C.V., con el 50% cincuenta por ciento restante.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al C. Tomomitsu Furukawa, representante legal de Daido Metal México, S.A. de C.V.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de diciembre del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ULPP/dcj